

Primera Legislatura Ordinaria de 2003
Miércoles, 28 de enero de 2004

42.ª SESIÓN
(Vespertina)

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES HENRY PEASE GARCÍA,

PEDRO MORALES MANSILLA Y EDGAR VILLANUEVA NÚÑEZ

En debate el dictamen de la Comisión de Economía sobre el Proyecto de Ley N.º 9082.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Tiene la palabra el señor Mufarech por 3 minutos.

El señor MUFARECH NEMY (PP).— Gracias, señor Presidente.

Quienes hemos tenido la oportunidad de estar cerca de los problemas en el tema de contrabando, subvaluación, dumping, sabemos perfectamente la buena intención que tiene el congresista Solari; pero en la práctica eso sí va a generar un gravísimo problema, de aprobarse, señor Presidente.

Y le explico lo siguiente.

En la práctica, justamente el dato y la confidencialidad que tiene Sunat-Aduanas en la base de datos, de hacerse pública tendríamos que esa información en manos de los subvaluadores o de los contrabandistas sería un elemento para, justamente, hacer bajar los valores de los productos, porque si un producto que vale 5 dólares lo comienzan a pasar a 4 dólares o a 3 dólares, varios importadores, ese será el último dato que quedará en el banco de datos y, justamente, el importador futuro verá cuál es el valor en el banco de datos: 2 dólares, bueno, le pongo 2 dólares y sobre eso voy a tener mi mercadería.

Con ese proyecto se pretende otorgar acceso a la base de datos de precios de aduanas o a publicarse la misma, lo cual es gravísimo por los riesgos que ello conlleva.

Así, por ejemplo, en los procesos de fiscalización ya no podrán determinar tributos utilizando valores de la base de datos, ya que el artículo 4.º, señor Presidente, del dictamen dispone que procede la devolución de los montos recaudados cuando se demuestre ante la Sunat que el valor real es inferior al establecido en la base de datos.

En cuanto a la importación de mercancías la determinación de la base imponible para el cálculo de tributos está regulada por el acuerdo general sobre aranceles aduaneros y comerciales de 1994 de la OMC que se aplica en el ámbito mundial y forma parte de nuestra legislación, señor Presidente.

Se tiene que entender que la OMC propugna un método de valoración o de informe donde se excluye la utilización de valores arbitrarios, siendo el método del valor de transacción; o sea, el valor de factura, el principal, no único, método de valoración de mercancías.

Lo que no se conoce y no se ha hecho público, señor Presidente, es que si la Sunat tiene dudas sobre la veracidad del valor declarado, o sea, el valor de la factura, podrá pasar a otros métodos que son varios para determinar la valoración y es aquí donde la base de datos de precio cumple un papel importante por cuanto la fiscalización posterior ayuda a encontrar en su base de datos el valor correcto de la base imponible para aplicar los correctos derechos de aduana y si esa información se hace pública se afectaría la facultad fiscalizadora de la Sunat.

Quiero decirle, en el pasado, señor Presidente, las empresas supervisoras que solamente van a estar hasta mayo pagaban a funcionarios los sueldos de personal que no figuraba en la planilla de la Aduana para que los miembros de la base de datos pudieran dar información a las empresas supervisoras y ellos utilizaban esos valores para supervisar.

O sea, para, perdón, señor Presidente...

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Puede concluir en un minuto.

El señor MUFARECH NEMY (PP).— Gracias, señor Presidente.

Eso se ha prestado a corrupción. Es por eso que con la fusión de Sunat-Aduanas debemos darle la facultad a la Aduana y a la Sunat de manejar este tema en forma confidencial; y no pueden desvestirse y dar esa información.

Yo me he permitido pedirle a la Sunat, Aduanas, un informe sobre esto; porque acá le sugeriría también al Presidente de la Comisión de Economía que nos diga si se ha pedido algún informe a Economía o a Sunat; por cuanto yo he solicitado un informe y he tenido, hace una hora he recibido un informe, un avance; y done la Sunat me dice que esto es negativo, pero altamente peligroso.

En las observaciones finales en el punto cuatro punto uno dice: "La aplicación del proyecto acarrearía un alto costo administrativo, tanto para la Sunat como para los operadores, que tendrían que introducir modificaciones en sus sistemas informáticos". También dice que "no debe dejarse de señalar que es preocupación de esta Superintendencia (Sunat), efectuar un control más selectivo de los valores declarados por los importadores aplicando modelos de análisis de riesgo y perfeccionando las normas de valuación nacional, como lo prueba la reciente publicación del Decreto Supremo N.º 009/2004 Economía y Finanzas".

También me hacen llegar las conclusiones, en el punto cinco dice: "5.1.— En el caso de importación de mercancías de administración ya cuentan con un sistema integral que le permite descartar el valor de transacción".

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Se acabó el tiempo que le añadí. Le doy un minuto final.

El señor MUFARECH NEMY (PP).— Gracias, Presidente.

Dije, en las conclusiones que me envía la Sunat, dice en el "5.1.— En el caso de importación de mercancías de administración ya cuentan con un sistema integral que le permite descartar el valor de transacción y determinar el valor de las mercancías, utilizando las referencias del *Cibet, que es el banco de datos.

5.2.— Asimismo, en el caso de la venta interna, la administración cuenta con una herramienta alternativa para luchar contra la subvaluación". Termina diciendo que "la distorsión de las normas que regulan la aplicación del IGV en la venta interna de bienes y en la importación de mercancías; y a su vez esto complica y encarece la recaudación y la fiscalización tributaria".

En esta condiciones, Presidente, solicito que esto regrese a la Comisión de Economía y a la Comisión de Defensa al Consumidor, por cuanto los más afectados son justamente los consumidores por efecto de esta subvaluación o contrabando que se podría producir y contar con toda la información de la Sunat y Aduanas para poder realmente — en las dos comisiones— evaluar esto. Y esto lo planteo como una cuestión previa, Presidente.

Muchas gracias.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema electrónico para verificar el quórum.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Se encuentran presentes 99 señores congresistas.

Al voto, la cuestión previa que pide que regrese el proyecto a la Comisión de Economía y pase también a la de Defensa del Consumidor, presentada por el señor Mufarech.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.

—Efectuada la votación, se rechaza, por 67 votos en contra, 11 a favor y 16 abstenciones, la cuestión previa planteada por el señor Mufarech Nemy.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Rechazada la cuestión previa.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— Con la misma asistencia se va a votar el proyecto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema electrónico.

—Efectuada la votación, se aprueba en primera votación, por 72 votos a favor, seis en contra y 13 abstenciones, el texto sustitutorio del proyecto de ley complementaria de fiscalización de bienes.

El señor PRESIDENTE (Henry Pease García).— “El Congreso de la República;

Ha dado la Ley siguiente: Ley Complementaria de Fiscalización de Bienes